



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el proyecto de **Ley 52043 PER-Mensaje N° 5043**, venido en revisión, por el cual se modifica el artículo 1 de la Ley N° 13501 (autorizar al P.E y/o a las empresas, sociedades y otros entes públicos a emitir letras, pagarés o medios sucedáneos de pagos y/o realizar operaciones de financiamiento por un valor nominal en circulación de hasta el 1,1% del total de recursos del último presupuesto de la administración provincial aprobado en vigencia a su equivalente en moneda extranjera); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto introducir enmiendas al texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 06 de julio de 2023 obrante a fojas 06, y aconseja la aprobación del siguiente texto con enmiendas:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Modificase el artículo 1 de la Ley 13501, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo y/o a las Empresas, Sociedades y otros Entes Públicos a emitir letras, pagarés o medios sucedáneos de pago y/o a realizar operaciones de financiamiento por un valor nominal en circulación de hasta el tres coma cinco por ciento (3,5%) del total de recursos del Presupuesto vigente de la Administración Provincial o su equivalente en moneda extranjera."



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 09 de Noviembre de 2023.

**FIRMANTES: BASTIA – GARCÍA – SENN – GHIONE – AIMAR –
ULIELDIN – OLIVERA – PALO OLIVER – DONNET**